



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN 25/15/18-00
ACTA 1223/14/07/2025

“POR LA CUAL SE INCLUYE A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (UGPI) EN EL ORGANIGRAMA GENERAL DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

VISTO: El Memorando DP/019/2025 de la Dirección de Planificación de la FP-UNA, en el que solicita la inclusión de la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación (UGPI), en el Organigrama General de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que el Art. 2° del Reglamento General de creación y funcionamiento de las Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación de la UNA, (Resolución N° 0707-A0-2023, Acta N° 25/27/12/2023) del Consejo Superior Universitario) dispone que *“Las Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación, la cual tiene como función principal la gestión administrativa integral de los programas propios en materia de investigación, así como la difusión, apoyo y seguimiento de todas las convocatorias externas e internas de interés para los investigadores del Rectorado y de las Unidades Académicas de la UNA”*. Asimismo, el Art. 4° establece que *“Las unidades de Gestión de Proyectos de Investigación (UGPI), deberán ser integradas por el Director de Investigación, un administrador, dos firmantes autorizados, un auditor y el número de miembros que sean necesarios para la realización de su cometido, quienes podrán ser o no funcionarios activos de cada Unidad Académica. El decano designará al responsable de entre los miembros de la UGPI”*, Y el Art. 8° estipula que *“Para la rendición de cuentas, el Director y/o Responsable de la UGPI del Rectorado y de las Unidades Académicas de la UNA, deberán presentar al Rectorado de la UNA y a la Contraloría General de la República, sus rendiciones...”*

La Resolución 25/09/23-00 Acta 1217/05/05/2025 del Consejo Directivo de la FP-UNA, en su articulado 25/09/23-02 *“encomendar a la Dirección de Planificación de la FP-UNA, a incluir la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación en el Organigrama General de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción”*.

Que se analizó las disposiciones legales aplicadas a la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación (UGPI), se identifica que es una unidad orgánica de apoyo con rango de Dirección.

La Ley 4995/13 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

25/15/18-01 INCLUIR a la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación (UGPI), en el Organigrama General de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, cuya versión se detalla en el ANEXO 14 de la presente Acta.

25/15/18-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

Acta 1223/14/07/2025 Consejo Directivo de la FP-UNA



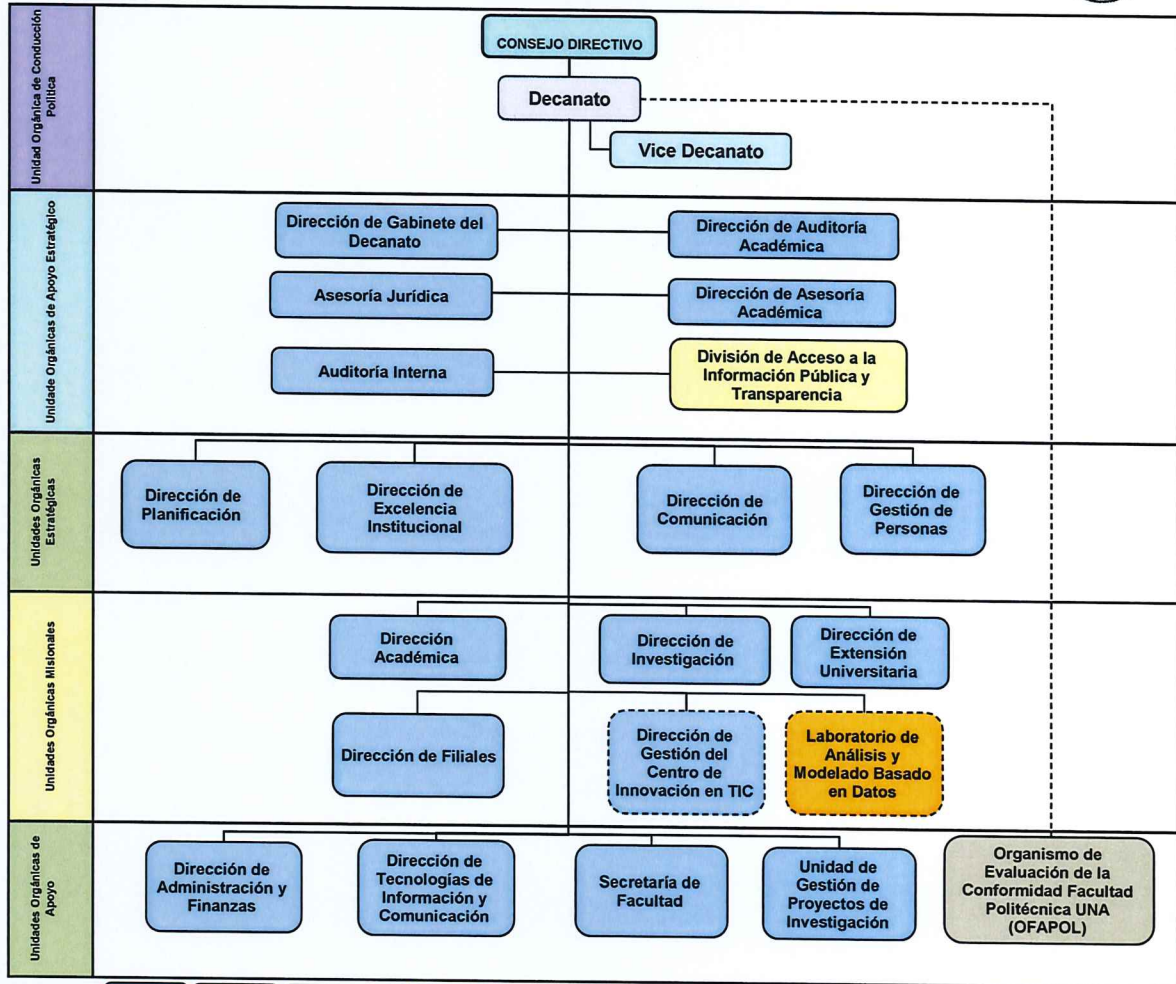
Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 25/15/18-00 Acta 1223/14/07/2025
ANEXO 14



FACULTAD POLITÉCNICA - UNA
Organigrama General



- Referencia:
- Dirección
 - Departamento
 - Departamento E/A
 - Coordinación General
 - División
 - Área
 - Comisión
 - Temporal
 - Organismo